



RESOLUCIÓN No. 0210
(28 de julio de 2021)

"Por la cual se deroga la Resolución No. 156 del 2020 " Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto" y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que mediante el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 se modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"* y *"la jornada ordinaria será la desarrollada entre las ocho (8) de la mañana y las doce (12) meridiano y de dos (2) a seis (6) de la tarde"*.

Que mediante la Resolución No. 0842 del 30 de agosto de 2018 se estableció el horario laboral para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de lunes a viernes de 06:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m.

Que la Resolución No. 0156 del 28 de agosto de 2020 estableció temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía de Pasto a partir del 31 de agosto de 2020, para los Servidores Públicos en jornada continua de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. y del personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería entre las 6:00 a. m. y las 02:00 p. m.

Que si bien es cierto la emergencia sanitaria declarada por medio de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021 según Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 con ocasión de la pandemia COVID-19 aún sigue vigente, también lo es que el Plan Nacional de Vacunación se encuentra en su última fase de ejecución. Por lo tanto, dando aplicación al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, y a lo establecido en la Resolución No. 0777 del 2 de junio de 2021, se hace necesario derogar la Resolución No. 0156 del 28 de agosto de 2020, y volver al horario laboral normal establecido en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994, es decir de 08:00 a. m. a 12:00 m y de 02:00 p. m. a 06:00 p. m.; y al establecido para el personal de servicios generales de 06:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m., en la Resolución No. 0842 del 30 de agosto de 2018.

Que con el fin de evitar aglomeraciones en el sitio de trabajo y mientras se establece e implementa la estrategia de retorno a la presencialidad conforme al artículo 5 de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, se hace necesario que la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, para el cumplimiento de funciones, se desarrolle con el 50% del personal en cada dependencia, siendo el jefe inmediato quien determine los turnos de entrada y salida a aplicar. Sin embargo, éste podrá determinar el aforo en su dependencia si se garantiza en el espacio la distancia mínima de 1 metro entre un puesto de trabajo y otro.



RESOLUCIÓN No. 0210
(28 de julio de 2021)

"Por la cual se deroga la Resolución No. 156 del 2020 " Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto" y se dictan otras disposiciones.

Que, se hace necesario delegar en la Subsecretaria de Talento Humano Código 045 Grado 06 de la Alcaldía Municipal de Pasto la implementación de la estrategia para el regreso a la actividad laboral o contractual de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme a los criterios y requisitos establecidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social o las demás que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Que se insta a todo el personal de la Alcaldía Municipal de Pasto a seguir aplicando los protocolos de bioseguridad y las medidas de autocuidado, con el fin de evitar el contagio de la COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. DERÓGASE la Resolución No. 156 del 28 de agosto de 2020 *"por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto"*.
- ARTÍCULO SEGUNDO. RESTABLECER el horario laboral establecido para la Alcaldía Municipal de Pasto en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 a. m. a 12:00 m y de 02:00 p. m. a 06:00 p. m. dispuesto para empleados municipales y el del personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería establecido en la Resolución No. 0842 del 30 de agosto de 2018 de 06: 00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m.
- ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR que la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, para el cumplimiento de funciones, se desarrolle con el 50% del personal en cada dependencia, siendo el jefe inmediato quien determine los turnos de entrada y salida a aplicar.
- PARÁGRAFO PRIMERO. En las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto donde se pueda garantizar 1 metro de distancia entre un puesto de trabajo y otro, se permitirá que el jefe inmediato determine el aforo para la prestación del servicio.
- PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará hasta tanto se establezca e implemente la estrategia para el regreso a la actividad laboral o contractual de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto conforme a la Resolución 777 del 2 de junio de 2021.
- ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en la Subsecretaria de Talento Humano Código 045 Grado 06 de la Alcaldía Municipal de Pasto la implementación de la estrategia para el regreso a la



RESOLUCIÓN No. 0210
(28 de julio de 2021)

"Por la cual se deroga la Resolución No. 156 del 2020 " Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto" y se dictan otras disposiciones.

actividad laboral o contractual de manera presencial en la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme a los criterios y requisitos establecidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social o las demás que la modifiquen, sustituyan o complementen.

- ARTÍCULO QUINTO. Garantizar la atención al público en el horario establecido en la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEXTO. Publíquese la presente Resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de las 00:00 horas del lunes 02 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) de julio de 2021.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Ángela Pantoja
Jefe Oficina de asesoría Jurídica

Revisó: 
Dayra Luz Paladines
Subsecretaría Talento Humano

Revisó: 
Diego Mauricio Dueñas Villota
Profesional Universitario OAJD

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista